
Asociación Textil y Afines: Régimen de Excepción

ORDENANZA N° 34409/2010

SANCIONADA: 25.11.2010

PROMULGADA: 07.12.2010

PUBLICADA: 29.12.2010

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización para adquirir productos e insumos provenientes de emprendimientos de la industria de vestido, cuyos beneficiarios integran la "Asociación Textil y Afines de Concordia Entre Ríos", mediante el régimen de excepción por compra directa, conforme al procedimiento que deberá instrumentar el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- Determinase que los beneficiarios deberán estar inscriptos como proveedores de la Municipalidad de Concordia y cumplir con la normativa vigente que requiere la actividad desempeñada, la excepción tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, con derecho a prórroga del Honorable Concejo Deliberante. (1)

ARTICULO 3º.- Determinase un monto de hasta (\$20.000) PESOS VEINTE MIL, mensuales, para la adquisición de los productos mencionados en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Autorízase el pago diferenciado de hasta el (10%) DIEZ POR CIENTO, a favor de los fabricantes locales, como fomento al desarrollo de la industria textil y protección al trabajador textil, cuando compitiesen con otros cuyos productos no son fabricados localmente.

ARTICULO 5º.- Toda compra deberá estar refrendada por las partes intervinientes.

(1) Esta Ordenanza fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2012 por Ordenanza N° 34847.